



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009368 06 JUN 2024

Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 007517 del 17 de mayo de 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 007517 del 17 de mayo de 2024, se termino el encargo efectuado al servidor **MANUEL ANTONIO CRUZ PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.625.589** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, que corresponde a la posición 1174.

Que en la parte considerativa y en la resolutiva de la Resolución ibidem, se indicó por error de transcripción la posición y la dependencia del encargo terminado así:

*“Terminar el encargo efectuado al servidor **MANUEL ANTONIO CRUZ PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.625.589**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**”.*

Que el texto correcto es el siguiente:

*“Terminar el encargo efectuado al servidor **MANUEL ANTONIO CRUZ PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.625.589**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD**, que corresponde a la posición 1109”.*

Que el artículo 45 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. Subrayado fuera del texto original.

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la corrección prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto es clara la necesidad de corrección y esta no genera modificaciones en el sentido material de la decisión allí adoptada.

11.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 007517 del 17 de mayo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el artículo 1 de la Resolución No. 007517 del 17 de mayo de 2024, “por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones”, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo efectuado al servidor **MANUEL ANTONIO CRUZ PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.625.589**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD**, Posición 1109.

ARTÍCULO SEGUNDO. En lo demás resuelto por la Resolución No. 007517 del 17 de mayo de 2024, y que no es objeto de la corrección continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, el presente acto administrativo a los servidores públicos **MANUEL ANTONIO CRUZ PINEDA** y, **OLGA LUCÍA FUENTES** Directora de la Dirección de Cobertura y Equidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General .

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaria General
Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano 

Proyectó: Laura Milena Abello Escobar – Contratista Subdirección de Talento Humano 

POS: 1109